Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019**
**"ADQUISICION DE TRACTORES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM"**
**ID N° 356.381**

## 1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por las Resoluciones N° SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

## 2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 356.381.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Israel Rodríguez, en representación del Departamento de Patrimonio, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **El Pedido fue realizado** por Memorándum N° 92/19 del Departamento de Patrimonio.

## 3. ACTO DE APERTURA

**3.1.** A los 13 días del mes de noviembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con siete (07) ofertas, pertenecientes a las firmas: TAPE RUVICHA S.A.E.C.A, ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A; METALMECÁNICA DE PILAR S.A; KUROSU Y CIA SA; RIEDER Y CIA. SACI; TRACTO AGRO VIAL S.A.; DLS MOTORS S.A.

### 3.2. MONTO DE LA OFERTA

| Nº | OFERENTE | MONTO DEL ITEM N° 1 Tractor Agrícola | MONTO DEL ITEM N° 2 Rastra | MONTO TOTAL en GS. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. | 2580000000 | NO COTIZA | 2.580.000.000 |
| 2 | ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A. | NO COTIZA | 500.000.000 | 500.000.000 |
| 3 | METALMECÁNICA DE PILAR S.A. | NO COTIZA | 429.420.000 | 429.420.000 |
| 4 | KUROSU Y CIA SA | 2.313.670.120 | 392.000.000 | 2.705.670.120 |
| 5 | RIEDER Y CIA. SACI | 1.931.000.000 | 415.000.000 | 2.346.000.000 |
| 6 | TRACTO AGRO VIAL S.A. | 1.778.000.000 | 395.000.000 | 2.173.000.000 |
| 7 | DLS MOTORS S.A. | 1.980.000.000 | 483.500.000 | 2.463.500.000 |

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

### 3.3. OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA.

- El representante de la Firma Oro Verde Ind y Cons. S.A, deja constancia que:
  - La empresa Metalmecánica de Pilar S.A, no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional.
  - La empresa Kurosu S.A en lo referente a la Rastra de la marca ofertada no especifica en su autorización del fabricante la misma.
  - Su Póliza esta escaneada la firma.
  - Rieder presenta la marca Boldan con una autorización del fabricante de Agro Altona, no teniendo la referencia de la Autorización del fabricante.
  - No se presento Contrato.
  - Tracto Agrícola presenta un certificado de Origen y Empleo Nacional no correspondiente a la Licitación. Presenta un Certificado del MEC. ID 359.962, foja19.
- El representante de la firma KUROSU y CIA, deja constancia que:
  - La empresa DL Motors no presento las especificaciones técnicas de las maquinas y el implemento que ofrece, firmado y sellado por el o los apoderados de la empresa, solo presento un catalogo que es genérico y en donde figuran tres modelos de tractores lo cual no obliga al oferente y no tiene validez legal.
  - Además deja constancia que la empresa Kurosu y CIA, presento carta de representación por el tractor y el implemento ofertado.
  - La póliza está firmada y sellada por la apoderada de la empresa.

- **Respuesta:** *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

| | TAPE RUVICHA | ORO VERDE | METALMECANICA DEL PILAR S.A | KUROSU Y CIA S.A |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |

Isrrael Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Oruè
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

| | RIEDER Y CIA SACI | TRACTO AGRO VIAL | DLS MOTORS |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes TAPE RUVICHA, ORO VERDE, METALMECANICA DEL PILAR S.A, KUROSU Y CIA, RIEDER Y CIA SACI, TRACTO AGRO VIAL, DLS MOTORS;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2019.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentadas por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

## 4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó provisoriamente a los oferentes con las **Ofertas Mejor Posicionadas por Ítem,** y además por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

| | KUROSU Y CIA | TRACTO AGRO VIAL S.A |
|---|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) | CUMPLE/SIPE | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE/SIPE | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE/SIPE | CUMPLE |
| Copia simple de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018) | CUMPLE/SIPE | CUMPLE/SIPE |
| Documentación que acredite que el equipo ofertado tiene presencia como mínimo de3 tres años en el mercado paraguayo. Para acreditar este requerimiento el comité podrá solicitar copias de contrato/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de la marca ofertada dentro del periodo mencionado | **NO CUMPLE*** | CUMPLE |
| El Catálogo del producto ofertado, donde demuestre el cumplimento con las Especificaciones Técnicas | **NO CUMPLE*** | **CUMPLE*** |
| Certificado de Origen del Ministerio de industria y comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N" 4558/11y su Decreto N" 9649/12 (A opción del oferente) | **NO CUMPLE*** | **NO CUMPLE*** |
| Existencia legal de por lo menos 5 (CINCO) años de antigüedad , comprobada por medio de lo constancia de Inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes). | CUMPLE | CUMPLE |
| Contratos/facturaciones con instituciones públicos y/o empresas privadas por lo provisión de los bienes objeto de lo presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018 | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada que el oferente deberá garantizar que; repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material, o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía de 1 año | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada de presentar Garantía escrita por 12 (doce) meses de los bienes conforme o lo solicitado en las Especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicadas en tiempo, formo y cantidad requerida | CUMPLE | CUMPLE |
| **Los sgtes criterios de evaluación y requisitos de calificación aplican solo el ítem- Tractor agrícola** | | |
| Los bienes ofertados deben poseer por lo menos 1 (un)tipo de Certificación de calidad | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurado de contar con por lo menos 6 (seis) sucursales con talleres habilitados para realizar asistencia técnica, de repuestos y mantenimiento en caso de ser requeridos. | CUMPLE | **CUMPLE*** |
| Declaración jurada donde el oferente deberá poseer como mínimo 10 (diez) vehículos poro prestar asistencia técnica inmediata de repuestos y mantenimientos en caso de ser requeridos. El oferente deberá presentar copia de cedula verde o nombre de lo empresa, para demostrar este requisito | **CUMPLE*** | CUMPLE |

**(*)** De la verificación, se ha constatado que:

La firmas **KUROSU y CIA, TRACTO AGROVIAL S.A** no han presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a las firmas mencionadas más arriba:

- A la firma, **KUROSU y CIA,** a través de la Nota C.E 164/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 16:00 horas del día viernes 22 de noviembre**.

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ ARETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Que siendo, las 13:04, del 22/11/2019, la firma **KUROSU y CIA,** presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **KUROSU y CIA**, **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones. Ya que en la nota referida se le solicita lo siguiente:

Asunción, 21 de noviembre de 2019

**NOTA C.E. Nº 164/19**

**Señores:**
**KUROSU**
**Presente**

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la oferta presentada por su empresa en el marco del **LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019 "ADQUISICION DE TRACTORES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM" ID N° 356.381,** a los efectos de solicitar los siguientes documentos:

- **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos:** *Especificaciones técnicas completadas*

El oferente no presentó las Especificaciones técnicas debidamente completadas conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Es importante señalar que la presentación inicial de Kurosu y CIA S.A. había sido deficiente, no habiendo completado datos trascendentes conforme a la información requerida en el PBC, tales como: Vida útil estimada del equipo ofertado y Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se realizará el reclamo de garantía.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 21101501-001 | Rastra Hidráulica | Marca: GREENSYSTEM/JOHN DEERE<br>Modelo: GA1116<br>Procedencia: Brasil<br>Cubiertas: 750 x 16<br>Cantidad de Discos: 16<br>Tamaño de los Discos: 26 pulgadas<br>Espesor del Disco: 6 mm .<br>Separación entre discos: 235 mm.<br>Ancho de Trabajo: 2,00 metros<br>Eje 1 5/8<br>Profundidad de trabajo: 200 mm<br>Peso del equipo: mínimo 1.980 kilos<br>Potencia Requerida 100 HP | 10 |

- Los precios son llave en mano entregado a nivel nacional, transferencia corre a cargo de la empresa adjudicada.
- Garantía del bien: 1 año.
- El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el Pliego de Bases y Condiciones

Nombre: *Noemí Claudia Céspedes*
En calidad de *Apoderada*
*Firma:* _____ KUROSU Y CIA. S.A
*Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: Kurosu & Cía. SA*
El día **13** del mes de **Noviembre** del año **2019.**

**Requisito del PBC:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | 21101501-001 | Rastra Hidráulica | **Marca:** el oferente debe especificar<br>**Modelo:** el oferente debe especificar<br>**Procedencia:** el oferente debe especificar<br>**Vida útil estimada del equipo ofertado:** el oferente debe especificar<br>**Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay, donde se realizará el reclamo de garantía:** el oferente debe especificar<br>Rastra aradora hidráulica<br>Con dos ruedas para transporte, pistón hidráulico para levante de ruedas<br>Cubiertas: 750 x 16<br>Cantidad de Discos: 16<br>Tamaño de los Discos: 26 pulgadas<br>Espesor del Disco: mínimo 6 mm<br>Separación entre discos: 230 mm como mínimo<br>Ancho de Trabajo: como mínimo 1,75 metros<br>Eje 1 5/8<br>Profundidad de trabajo: mínimo 150 mm<br>Peso del equipo: mínimo 1760 kilos<br>Potencia Requerida 100 HP como mínimo | 10 |

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

La información se torna relevante más aun al observar que en la Nota de Autorización del Fabricante, la empresa Kurosu y CIA S.A. es designada como distribuidor autorizado de la marca Jonh Deere, para distribución y comercialización de maquinarias e implementos agrícolas, y de repuestos, pero no está expresamente designada como Centro Autorizado de Servicios.

La falta de presentación de los datos técnicos en las especificaciones técnicas requeridas constituye en sí misma una desviación significativa y aun habiéndosele otorgado la posibilidad de subsanar dicha omisión mediante el procedimiento regulado por el Art. 59 ° del Decreto N° 21.909/03, el oferente no ha presentado la documentación requerida, situación que **constituye causal de rechazo de la oferta** conforme al mismo Art. 59° del cuerpo legal mencionado.

Asimismo, se solicitó aclaración respecto a la oferta **del Ítem N° 2 – Rastra**, en atención a la existencia de dos (2) marcas en la columna correspondiente del Formulario Lista de Precios: GREENSYSTEM/JONH DEERE.

En respuesta, el oferente manifestó respecto al ítem N° 2 *"....**la Marca del es GREENSYSTEM** pero es elabora y representado por John Deere"* (sic).

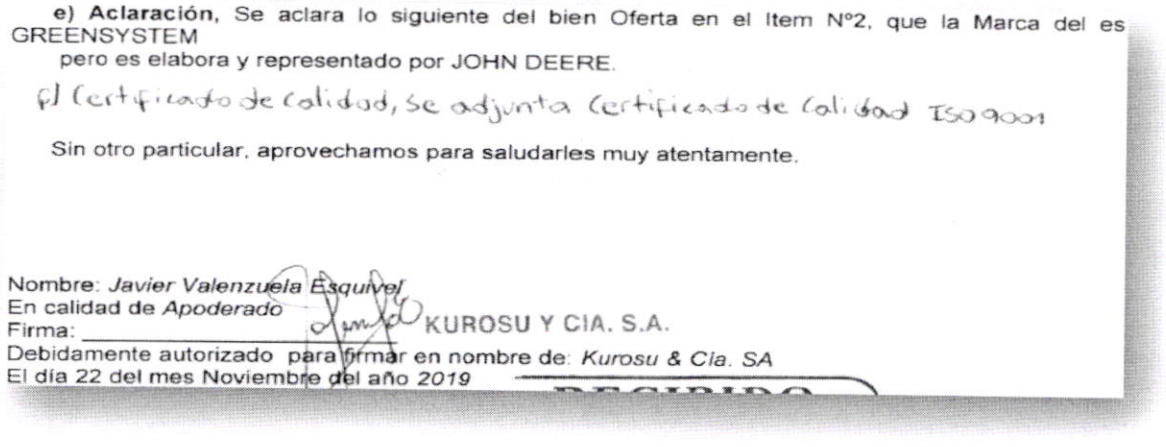

**e) Aclaración**, Se aclara lo siguiente del bien Oferta en el Item N°2, que la Marca del es GREENSYSTEM
pero es elabora y representado por JOHN DEERE.
f) Certificado de Calidad, se adjunta Certificado de Calidad ISO 9001

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles muy atentamente.

Nombre: *Javier Valenzuela Esquivel*
En calidad de *Apoderado*
Firma: _____ KUROSU Y CIA. S.A.
Debidamente autorizado para firmar en nombre de: *Kurosu & Cia. SA*
El día 22 del mes Noviembre del año *2019*

La situación plantea que la cotización de 2 (dos) marcas podría tratarse de una oferta alternativa, dado que el mismo oferente manifiesta que la marca del equipo es Greensystem, y no Jonh Deere.

No obstante, a los efectos de comprobar la antigüedad requerida de la marca en el mercado nacional, se solicitó las documentaciones establecidas como requisito en el Pliego de Bases y Condiciones: *"...Para acreditar este requerimiento el comité podrá solicitar copias de contrato/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de la marca ofertada dentro del periodo mencionado..."*; verificando los contratos presentados por el oferente, no se ha observado documentaciones que acrediten la antigüedad superior a 3 (tres) años, correspondientes al bien ofertado de la marca GreenSystems, que es la marca de la Rastra ofertada por el oferente **KUROSU y CIA**, por lo que no cuenta con la acreditación de la antigüedad mínima requerida.

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

Por tal motivo, y basándose en el Art. 58, de la Ley 2051/03, en la que se establece que: *"...La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, sin desviación, reservas u omisión significativa..." "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante...."*; el COMITÉ DE EVALUACION, decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **KUROSU y CIA S.A.**, para el *Ítem N° 02, "RASTRA"*;

Al oferente **TRACTO AGROVIAL S.A,** se le solicita la siguiente documentación:

- A la firma oferente **TRACTO AGROVIAL S.A,** a través de la Nota C.E 157/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 09:00 horas del día martes 26 de noviembre**.

- Que siendo, las 15:17 del 25/11/2019, la firma **TRACTO AGROVIAL S.A,** presenta la documentación solicitada.

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes de las documentaciones presentadas por la firma Oferente, **TRACTO AGROVIAL S.A;** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Al ser al ser rechazada la oferta de la firma **KUROSU y CIA S.A.,** el oferente **TRACTO AGROVIAL S.A**, queda como la firma con la oferta mejor posicionada para ambos Ítems, por lo cual se procede a realizar el análisis de las demás documentaciones del oferente **TRACTO AGROVIAL S.A.**

**4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**

*"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------*
*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------*
*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------*

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

En referencia a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, con respecto a los Certificados de Origen Nacional, se detalla lo siguiente:

- El representante de la Firma **Oro Verde Ind y Cons. S.A,** deja constancia que:
- **Tracto Agrícola** presenta un certificado de Origen y Empleo Nacional no correspondiente a la Licitación. Presenta un Certificado del MEC. ID 359.962, foja19.

- Los Certificados de la firma **Tracto Agrícola**, no se aceptaran como validos, ya que los datos que figuran (*ID, Convocante*), no corresponden al llamado en referencia.

- En la Nota C.E 157/19, se le solicita la presentación del Certificado de origen Nacional al oferente **TRACTO AGROVIAL S.A**.

- Presentan el Certificado de origen Nacional, con fecha posterior a la Apertura de Sobres, por tal motivo, el Comité de Evaluación, no admitirá la utilización de dicho Certificado.

Se efectúa la aplicación del margen ya que no todos los oferentes, poseen el Certificado de Origen Nacional, según se constata en la Pagina del Ministerio Industria y Comercio y las observaciones realizadas más arriba.----------

Considerando el alcance del certificado de origen nacional presentado por las firmas oferentes, las ofertas quedan posicionadas de acuerdo al **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA**.----------

**4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento( 20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados del oferente que cumple con todas las documentaciones de carácter formal, se evidencia que las ofertas presentadas por la firma **TRACTO AGRICOLA VIAL S.A**, se encuentra fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante por tanto:

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

- Conforme a la Nota C.E. N° 153 de fecha 25/11/2019, se procede a solicitar a la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 09:00 horas del día martes 26/11/2019.-**

  Que, siendo las 08:50 horas del día 26/11/19 la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A,** presenta vía nota la documentación solicitada.----------

  Luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que la justificación elevada por la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A**; justifica el precio ofertado.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 13 de la Sección VI.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma oferente **TRACTO AGRO VIAL S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.------

De la verificación, se evidencia que tanto los representantes legales y miembros, de la firmas oferente **TRACTO AGRO VIAL S.A,** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los representantes legales y miembros, de la firma oferente **TRACTO AGRO VIAL S.A,** no aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **TRACTO AGRO VIAL S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

**5. CAPACIDAD FINANCIERA**

Se seleccionó la oferta de la firma **TRACTO AGRICOLA VIAL S.A**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, formal y de menor precio en cada Ítem, según el ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"; y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar las ofertas en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Israel Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

| RESUMEN DE DATOS | 2016 | | 2.017 | RATIOS | 2.018 | RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 161.387.058.616 | 1,35 | 165.632.921.305 | 1,33 | 166.852.539.762 | 1,32 | 180.427.621.525 |
| PASIVO CORRIENTE | 119.488.244.187 | | 124.491.804.373 | | 125.290.663.741 | | 123.090.237.434 |
| ACTIVO TOTAL | 208.797.403.509 | 0,57 | 215.999.844.610 | 0,58 | 219.692.978.449 | 0,57 | 644.490.226.568 |
| PASIVO TOTAL | 119.488.244.187 | | 124.491.804.373 | | 125.290.663.741 | | 369.270.712.301 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 2.352.772.900 | 0,03 | 1.164.359.288 | 0,01 | 1.426.853.459 | 0,02 | 1.647.995.216 |
| CAPITAL | 82.000.000.000 | | 91.508.040.237 | | 88.000.000.000 | | 87.169.346.746 |

| PRINCIPALES RATIOS | PROMEDIO |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente | 1,47 |
| Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) | 0,57 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital | 0,02 |

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018, presentados por la firmas oferente **TRACTO AGRO VIAL S.A**, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **TRACTO AGRO VIAL S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

## 6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

| REQUISITO | TRACTO AGROVIAL S.A |
|---|---|
| Las especificaciones técnicas completadas | CUMPLE |
| Catálogos y/o folletos | CUMPLE |
| Existencia legal de por lo menos 5 (CINCO) años de antigüedad , comprobada por medio de lo constancia de Inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes). | CUMPLE |
| Inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta | CUMPLE |
| Además, a través de declaración jurada, el Oferente deberá garantizar que:<br>**a**. Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1 año).<br>**b**. Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 12 (doce) meses de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.<br>**c.** Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida. | CUMPLE |
| El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de Contratos/facturaciones con instituciones públicas y/o empresas privadas por la provisión de los bienes objeto de la presente convocatoria, realizados dentro de los años 2016, 2017 y 2018 y que en conjunto alcancen al menos el 50% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. | CUMPLE |
| Declaración jurada de que los bienes ofertados tienen presencia como mínimo de 3 (TRES) años en el mercado paraguayo. Para acreditar este requerimiento el comité podrá solicitar, copias de Contratos/facturaciones con instituciones públicos y/o empresas privadas por la provisión de la marca ofertada dentro del período mencionado. | CUMPLE |

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones solicitadas, es posible concluir que la firma oferente **TRACTO AGRO VIAL S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barúa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Isrrael Rodrigo Rodríguez Colmán, Jefe
Departamento de Patrimonio

## 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.381.----------

## 8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **TRACTO AGRO VIAL S.A,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

## 9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019 "ADQUISICION DE TRACTORES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM", ID N° 356.381**, a la siguiente firma:

- **TRACTO AGRO VIAL S.A** con **RUC N° 80027587-0** para los Ítems N°: 1 y 2; por un monto a contratar de guaraníes dos mil ciento setenta y tres millones **(₲ 2.173.000.000)** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

Seguidamente se adjunta el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 13:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

**KARINA GOMEZ**
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

**SR. ISRAEL RODRIGUEZ**
Departamento de Patrimonio
SNPP

**ABG. CHRISTIAN BARBA**
Dirección Administrativa
MTESS

**ABG. MARIA JOSE GODOY**
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS